



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/05/2024
Hora : 11:53 a.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2658

L.: 290,855.48

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2380

Fecha de Emision: 8/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: EDGAR WILFREDO DUBON ERAZO

Id/RTN: 1406199100095

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripcion:

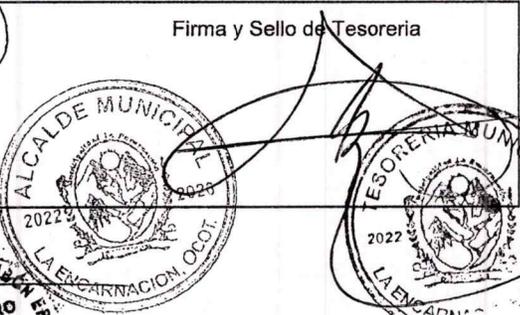
CONCEPTO DE PRIMERA ESTIMACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE TRES MODULOS DE AULAS 6X8 METROS, INCLUYENDO MODULO DE BAÑOS Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CEBG JOSE TRINIDAD REYES, BARRIO EL CENTRO LA ENCARNACION

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	Monto
11 01 003 003 000 23400 14-011-06	proyecto Construcción de tres módulos de aulas de 6 x 8 metros incluyendo modulo de baños y tanque de almacenamiento de agua.escuela Jose Trinidad Reyes Barrio el Centro	290,855.48

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-011-06	DESEMBOLSO DE PROMA NACIONAL DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DECRETO N° PCM 34-2023	290,855.48
Monto Total:		290,855.48

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	290,855.48
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	290,855.48

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	--	--

Recibido por: Edgar Wilfredo Dubon
 Identidad No.: 1406-1991-000954

0s+js/j9JmdKNQA/S7G10mQHeZ50HzA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8V3e5z60dM7akwQ/UrKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKiFkkBUCxh8FzMYA/E00mGSyk0L06trklhj1A0agakwcpDU2pHX7QPq/ut7ub6nvr6 YA==



Ing. Edgar Wilfredo Dubón Erazo

INGENIERO CIVIL

R.T.N.: 14061991000954

Cel: 9678-2869 E-mail: ingedgardubon@gmail.com

Bo. Santa Catarina, 2 casas arriba de Pulpería Darlin, La Encarnación, Ocotepeque, Honduras, C.A.

Por Lps. (290,855.48⁰⁰)

Día	Mes	Año
08	05	2024

Recibí de: Municipalidad de La Encarnación, Ocot. R.T.N.: 1406-9995-432494.

La cantidad de: Doscientos noventa mil ochocientos cincuenta y cinco mil con 48/100 Lempiras

Por concepto de: Pago 1era Estimación Proyecto construcción de tres módulos de

Avías de 6.00 x 8.00 mts, incluyendo módulo de baños y tanque de Almacenamiento

de Agua CEB6 Jose Trinidad Reyes, Barrio Centro.

Según detalle a continuación:

Total Honorarios:	SALDO TOTAL	L 290,855.48
	ABONO	L
	SALDO ACTUAL	L
Menos: Retenciones		
	12.5% Art. 50 Ley I.S.R.	L
	1% Acuerdo DEI - 217-2010	L
TOTAL NETO RECIBIDO		L 290,855.48

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: 06D97B-46D854-8544BF-298BA7-775AD6-21

Fecha límite de Emisión: 02/05/2025

Fecha de Recepción: 02/05/2024

000-001-04- No 00000301



[Handwritten Signature]
FIRMA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
CONTRATO

PROYECTO: CONSTRUCCION DE TRES MODULOS DE AULAS 6X8, INCLUYE MODULO DE BAÑOS, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, ESCUELA JOSE TRINIDAD REYES, BARRIO EL CENTRO, LA ENCARNACION OCOTEPEQUE.

**DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CON FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARIA
DE EDUCACION.**

Nosotros, **JHONNY HUBERTO TORRES** Alcalde del municipio de **LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1406-1978-00153, con domicilio y residencia en el municipio de **LA ENCARNACION**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo del **CNE**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **LA ENCARNACION** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el **Ing: EDGAR WILFREDO DUBON ERAZO**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 1406-1991-00095, Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de La Encarnación Ocotepeque, Ocotepeque actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una

competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado, **Barrio el Centro, Casco urbano, LA COMUNIDAD:** Es La comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD.** **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 91/100 (L.2,188,044.91) procedentes** de Municipalidad de La Encarnacion, el contratista ejecutará la obra bajo la modalidad llave en mano, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta **CUARTA: ANTICIPO:** el ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal de forma inmediata después de la firma del presente contrato, **SEXTA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD,** realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA,** revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR, Que en este caso será el Ingeniero Civil de la municipalidad, por el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA**

MUNICIPAL DE PROYECTOS DIMP Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD** y por el **SUPERVISOR**.

SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **4 Meses (120)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(L.7,876.96)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de **DOSCIENTOS DIEZ DIAS (210)**; dicha garantía podrá ser: a.- Garantía expedida por una institución bancaria. b.- una Fianza expedida por compañía de Seguros, c.- Cheque Certificado o Pagare a la orden de la Municipalidad. **NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez por ciento (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA**

MUNICIPALIDAD obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio.

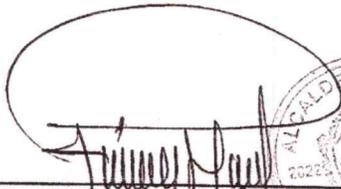
DECIMA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD, representada por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras en construcción. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto no interfieran con el trabajo del contratista. **DÉCIMA**

PRIMERA: ROL DEL SUPERVISOR representa a la municipalidad de La Encarnacion como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD**

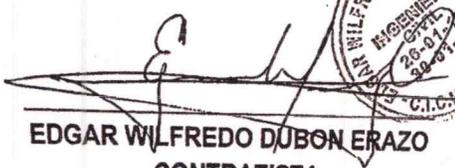
LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O**

SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso

inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de La Encarnacion, Departamento de Ocotepeque, a los 11 días del mes de Abril del año 2024.



Jhonny Huberto Torres Jaco
Alcalde Municipal



EDGAR WILFREDO DUBON ERAZO
CONTRATISTA



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/05/2024
Hora : 02:00 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2659

L: 161,345.06

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2381

Fecha de Emisión: 8/5/2024

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Páguese a: EDWIN ANAEL PINTO PINTO

Id/RTN: 14121990000819

La Cantidad en Letras: CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE PRIMERA ESTIMACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE UN MODULO DE AULA 6X8 METROS, INCLUYENDO MODULO DE BAÑOS Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CEPG LUIS LANDA, BARRIO SANTA CATALINA LA ENCARNACION

CODIGO	PROYECTO/OBJETO/GASTO	MONTO
11 01 004 004 000 23400 14-011-06	proyecto Construcción de un módulo de aula 6 x 8 metros, incluyendo modulo de baños y tanque de almacenamiento de agua.CEPG Barrio santa Catalina	161,345.06

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECCIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-011-06	DESEMBOLSO DE PROMA NACIONAL DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DECRETO N° PCM 34-2023	161,345.06
Monto Total:		161,345.06

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	161,345.06
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	161,345.06

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Handwritten signatures and official seals of the Municipality of La Encarnación, including the Mayor's seal and the Treasurer's seal.

Recibido por: Edwin Anael Pinto
Identidad No.: 1412-1990-00081

0s+js/9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQG6GmJ8w+e5689Q8NkTakywQ/FURKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKIFkkBUCxh8FzM YA/E00mGSyk0L06trjkhj1AOagakwcpDU2pHX7QPq/u/r7ub6nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE
Cuenta N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002431

LA ENCARNACIÓN

21 de mayo de 2024

Lugar y Fecha

150,000.00

JUAN CARLOS AGUILAR VALLE

Páguese a la orden de

CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

150000.00 00002431 21/05/2024

RR Donatario de Honduras S.A. de C.V.

00431

CUENTA N°

DESCRIPCIÓN AUXILIAR

DEBE

HABER

PAGO DE CONCEPTO DE PAGO TOTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REMODELACION DEL EDIFICIO ANEXO A LA MUNICIPALIDAD

VOUCHER

TOTAL

FECHA

ELABORADO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

RECIBIDO POR

21/05/2024

N°00002431



Edwin Anael Pinto Pinto

INGENIERO CIVIL

R.T.N.: 1412199000819

Cel: 9780-9184 E-mail: eapinto_90@hotmail.com

Aldea Río Blanco, 50 metros antes de Pulperia Fátima, San Jorge, Ocotepeque, Honduras, C.A.

Por Lps. (161,345.06

Día Mes Año

08

Mayo

2024

Recibí de: Municipalidad de La Encarnación, Occ. R.T.N.: _____

La cantidad de: Ciento sesenta y un mil trescientos cuarenta y cinco con 06/100 Lempiras

Por concepto de: Pago por primera estimación del proyecto "Construcción de un módulo de aula 6x8 metros incluyendo módulo de baños y tanque de almacenamiento de agua CEPS Luis Landa Barrio Santa Catalina"

Según detalle a continuación:

Total Honorarios:	SALDO TOTAL	L	161,345.06
	ABONO	L	
	SALDO ACTUAL	L	
Menos: Retenciones			
	12.5% Art. 50 Ley I.S.R.	L	
	1% Acuerdo DEI - 217-2010	L	
TOTAL NETO RECIBIDO		L	161,345.06

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: 4AFF91-47F4E9-324999-D0D448-156BC0-79

Fecha límite de Emisión: 06/11/2024

Fecha de Recepción: 06/11/2023

000-001-04-

Nº 000002



FIRMA

Original Blanco: Cliente; Copia Azul: Obligado Tributario Emisor



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
CONTRATO

PROYECTO: CONSTRUCCION DE UN MODULO DE AULAS 6X8, INCLUYE MODULO DE BAÑOS, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN EL CEPG LUIS LANDA EN EL BARRIO SANTA CATALINA, LA ENCARNACION OCOTEPEQUE.

DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CON FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.

Nosotros, **JHONNY HUBERTO TORRES** Alcalde del municipio de **LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1406-1978-00153, con domicilio y residencia en el municipio de **LA ENCARNACION**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo del **CNE**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **LA ENCARNACION** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el **Ing: EDWIN ANAEL PINTO**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 1412-1990-00081, Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de San Jorge, Ocotepeque actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP). **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. ubicado. **Barrio Santa Catalina.**

La Encarnación, LA COMUNIDAD: Es La comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de UN MILLON SESESNTA MIL DIEZ LEMPIRAS CON 81/100 (L.1,060,010.81) procedentes de Municipalidad de La Encarnacion, el contratista ejecutará la obra bajo la modalidad llave en mano, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta.

CUARTA: ANTICIPO: el ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra.

QUINTA: ORDEN DE INICIO: se considera como tal de forma inmediata después de la firma del presente contrato,

SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR, Que en este caso será el Ingeniero Civil de la municipalidad, por el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL DE PROYECTOS DIMP Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD y por el SUPERVISOR.

SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los 4 Meses (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de (L.3,816.10) equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

OCTAVA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de DOSCIENTOS DIEZ DIAS (210); dicha garantía podrá ser: a.- Garantía expedida por una institución bancaria. b.- una Fianza expedida por compañía de Seguros, c.- Cheque Certificado o Pagare a la orden de la Municipalidad.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.

Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez por ciento (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio.

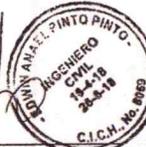
DECIMA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD, representada por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras en construcción. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto no interfieran con el trabajo del contratista. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la municipalidad de La Encarnacion como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O**

SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

Marzo.




Jhonny Huberto Torres Jaco
 Alcalde Municipal

EDWIN ANAEL PINTO PINTO
 CONTRATISTA



Honduras, C.A.

LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/05/2024
Hora : 09:01 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Orden de Pago No.: 2669

L: 103,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2391

Fecha de Emisión: 15/5/2024

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA LOS HALCONES S DE R L DE C V

Id/RTN: 05019015804084

La Cantidad en Letras: CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE SUBSIDIO A CULTURA PARA REALIZACION DE CARNAVAL EN CONMEMORACION A LA FERIA PATRONAL DEL BARRIO EL CENTRO, LA ENCARNACION, AÑO 2024

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	103,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	103,500.00
Monto Total:		103,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		103,500.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		103,500.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 1801-1956-00193

0s+jsj9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKIFkKBUCh8FzM
YA/E00mGSyk0LO6trjklhj1AOagakwcpDU2pHX7QPq/ut7ub6nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE
Cuenta N°. 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002425

LA ENCARNACION

15 de mayo de 2024

Lugar y Fecha

103.500.00

MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA LOS HALCONES S DE RL DE CV

L

Páguese a la orden de

CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

1501101074100111010014347100002425

Banco de Occidente S.A. C.V.

00425

CUENTA N°	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	DEBE	HABER
	PAGO DE CONCEPTO DE SUBSIDIO A CULTURA PARA REALIZACION DE CARNAVAL EN CONMEMORACION A LA FERIA PATRONAL DEL BARRIO EL CENTRO, LA ENCARNACION, AÑO 2024		
VOUCHER			
	TOTAL		

FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR
15/05/2024				

N°00002425



**Mariachi y Agrupación Norteña
Los Halcones S. De R. L.**

Colonia Rivera Hernández, 2 Calle, 9 y 10 Ave.,
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Cel.: 9994-6347 • E-mail: loshalconeshn@hotmail.com
halconean@hotmail.com

DIA	MES	AÑO
15	05	24

R.T.N. 05019015804084
FACTURA
CAI: 873503-6B6D59-834395-9A0B99-5C7624-41
000-001-01-00
Nº 000897

Nombre: Municipalidad De La Encarnación Ocotepeque

Dirección: R.T.N.

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT. L	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	TOTAL L
	Carnaval en conmemoración a la feria patronal Barrio el Centro La Encarnación			90000.00

Valor en Letras L.: ciento tres mil tempira quinientos

Sub-total L 90000.00

Imprenta El Angel • R.T.N. 05011963053585 • Certificado N° 9231-23-10500-27
Rango Autorizado: 000-001-01-00000851 AL 000-001-01-00000950
Original: Cliente • 1 Copia: Contabilidad • 2 Copia: Obligado Tributario Emisor
Fecha Límite de Emisión: 28 / 08 / 2024

N° Correlativo de Orden de Compra Exenta _____
N° Correlativo de Constancia de Registro Exonerado _____
N° Identificativo del Registro de la SAG _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Importe Exonerado L	
Importe Exento L	
Imp. Gravado 15% I.S.V. L	
Imp. Gravado 18% I.S.V. L	
15% I.S.V. L	13,500.00
18% I.S.V. L	
Total A Pagar L	103,500.00



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/05/2024
Hora : 02:40 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2721

L.: 650,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2444

Fecha de Emision: 30/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA

Id/RTN: 0412196500039

La Cantidad en Letras: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONCEPTO DE PRIMERA ESTIMACION DEL PROYECTO DRAGADO DEL RIO JOCOMICO, LA ENCARNACION

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 002 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	650,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	650,000.00
Monto Total:		650,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	650,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	650,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 0412196500039

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNqEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKifkkBUCxh8FzM YA/E0OmGSyk0LO6trjklhj1AOagakwcpDU2pHX7QPq/u/t7ub6nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE
Cuenta N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002478

LA ENCARNACION

30 de mayo de 2024

Lugar y Fecha

650.000,00

L

JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA

Páguese a la orden de

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

1101101079000111010044347800002478

CUENTA N°	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	DEBE	HABER
	PAGO DE CONCEPTO DE PRIMERA ESTIMACION DEL PROYECTO DRAGADO DEL RIO JOCOMICO, LA ENCARNACION		
VOUCHER			
	TOTAL		

FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR
30/05/2024	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

N°00002478



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque
munilaencarnacion@outlook.com



CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra parte el señor Javier Antonio Rivera Tabora, hondureño, mayor de edad, contratista y con domicilio en La Unión, Copan, con Documento Nacional de Identificación Número 0412-1965-00039, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA; actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de Dragado del Río Jocomico, La Encarnación, Ocotepeque. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista asume el compromiso de ejecutar las actividades pactadas; habiéndose inspeccionado previamente los sitios a intervenir; definiéndose para tal fin los ítems descritos en el siguiente cuadro:

DRAGADO DEL RÍO JOCOMINTO, LA ENCARNACIÓN, OCOTEPEQUE				
TRACTOR	HORA	384	L 2,500.00	L 960,000.00
TOTAL				L 960,000.00
GRAN TOTAL				L. 960,000.00

TERCERA: EFICIENCIA DE EQUIPO Y MANO DE OBRA: El Contratista velara permanentemente porque la maquinaria y equipo utilizados ofrezcan óptimo rendimiento y operados por personal con experiencia en el desarrollo de proyectos de este tipo. **CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS:** En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran,



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque
munilaencarnacion@outlook.com



estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registrarán como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial con el bien entendido que no podrá modificarse el precio unitario. **QUINTA: SUPERVISION:** La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo del Departamento de Ingeniería Municipal de Proyectos. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 960,000.00)**. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago pactada entre ambas partes es por medio de estimaciones, una vez recepcionadas a satisfacción de la Municipalidad las actividades pactadas en el presente contrato y que haya disponibilidad financiera **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta **ISR** de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el **CAI** del **SAR**. **NOVENA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de **SESENTA DIAS CALENDARIO (60 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra. **DECIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de **CIENTO VEINTE DIAS (150)**; dicha garantía podrá ser: a.- Garantía expedida por una institución bancaria. b.- una Fianza expedida por compañía de Seguros, c.- Cheque Certificado o Pagare a la orden de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad Técnica Municipal. **DECIMA SEGUNDA:** Formaran parte integral de este contrato, los documentos personales del Contratista, así como cualquier otro documento que fuera necesario adjuntarse al expediente de este contrato. **DECIMA TERCERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque
munilaencarnacion@outlook.com



presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA QUINTA:**
RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en La Encarnación, Ocotepeque, a los 22 días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.


Jhonny Huberto Torres Jacobo
Alcalde Municipal




Javier Antonio Rivera Tabora
Ejecutor





LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/05/2024
Hora : 03:28 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2724

L.: 175,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2447

Fecha de Emision: 30/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA

Id/RTN: 0412196500039

La Cantidad en Letras: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONCETO DE MEJORAMIENTO DE RED VIAL NO PAVIMENTADA EN LAS COMUNIDADES DE LAS DELICIAS Y EL MATASANO, MUNICIPIO LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 003 003 000 23400 11-001-01	PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA ENCARNACIÓN LAS DELICIAS, LA ENCARNACIÓN EL MATASANO Y LA ENCARNACIÓN LAS MESITAS	175,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	175,000.00
Monto Total:		175,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	175,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	175,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 0412196500039

0s+js/f9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHfCid5edJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FURKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKiFkkBUCxh8FzMYA/E0OmGSyk0LO6trjkhj1AOagakwcpDU2pHX7QPq/u/t7ub6nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE
Cuenta N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002481

LA ENCARNACIÓN

30 de mayo de 2024

Lugar y Fecha

175.000.00

JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA

Páguese a la orden de

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

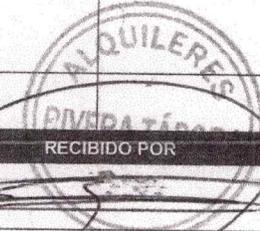
Firma(s)

852000074700011101004434700002481

RRI Documento de Hacienda, S.A. de C.V.

00481

CUENTA N°	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	DEBE	HABER	
	PAGO DE CONCETO DE MEJORAMIENTO DE RED VIAL NO PAVIMENTADA EN LAS COMUNIDADES DE LAS DELICIAS Y EL MATASANO, MUNICIPIO LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE			
VOUCHER				
	TOTAL			
FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR
30/05/2024				



N°00002481



ALQUILERES RIVERA TABORA

De: Javier Antonio Rivera Tabora

R.T.N: 04121965000391 Cel: 9648-6767

E-mail: javierriveratabora@gmail.com

Bo. El Calvario, Calle Principal, La Unión, Copán, Honduras, C.A.

Día 30 Mes 05 Año 2021

CONDICIONES DE PAGO

Credito días Contado en

Cliente Municipalidad La Encarnación

R.T.N.: 161069995432499

Dirección: La Encarnación

FACTURA 001-001-01- No 00001017

Cant.	Descripción	P. / U.	EXENTO	GRAVADO
1	Servicio de dirección de obra civil de mejoramiento de red vial no pavimentada de las comunidades de Las Flores, y El Motobono		17500.00	
			17500.00	

RANGO AUTORIZADO 2 T. 1 Cop. V. DEL 001-001-01-00001001 AL 001-001-01-00001100 E. 22/02/2024

CAI: EE8D79-120863-A54894-235CBE-645129-66

Fecha Límite de Emisión: 21/02/2025

Fecha de Recepción: 21/02/2024

Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909

C. N° 9231-23-10500-105 Tels. 2662-0198 / 3179-4022

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. de Orden de Compra Exenta:

No. de Constancia de Registro de Exonerados:

No. Registro de la SAG:

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS LOS EXONERADOS RIVERA TABORA

FACTURADO POR

Desc. / Rebajas Otorgados L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
Sub - Total L.	17500.00
15% I. S. V. L.	
18% I. S. V. L.	

TOTAL A PAGAR 17500.00

Original Blanca: Cliente Cople Verde: Obligado Temporal: Emisor

Cant. en Letras: Quince mil y cinco mil



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque
munilaencarnacion@outlook.com



CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR JAVIER ANTONIO RIVERA TABORA

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra parte el señor Javier Antonio Rivera Tabora, hondureño, mayor de edad, contratista y con domicilio en La Unión, Copan, con Documento Nacional de Identificación Número 0412-1965-00039, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA; actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de mejoramiento de red vial no pavimentada en las comunidades de:

LAS DELICIAS
EL MATASANO.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar las actividades pactadas; habiéndose inspeccionado previamente los sitios a intervenir; definiéndose para tal fin los ítems descritos en el siguiente cuadro:

RED VIAL NO PAVIMENTADA EN LA COMUNIDAD DE LAS DELICIAS				
PATROL	HORA	39	L.2,500.00	L.97,500.00
TOTAL				L.97,500.00
RED VIAL NO PAVIMENTADA EN LA COMUNIDAD DE EL MATASANO				
PATROL	HORA	31	L.2,500.00	L.77,500.00
TOTAL				L.77,500.00
GRAN TOTAL				L.175,000.00

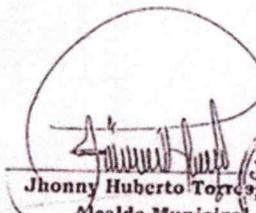
TERCERA: EFICIENCIA DE EQUIPO Y MANO DE OBRA: El Contratista velara permanentemente porque la maquinaria y equipo utilizados ofrezcan óptimo rendimiento y operados por personal con experiencia en el desarrollo de proyectos de este tipo. **CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS:** En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial con el bien entendido que no podrá modificarse el precio unitario. **QUINTA: SUPERVISION:** La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Unidad Técnica Municipal UTM. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 175,000.00)**. **SEPTIMA:**



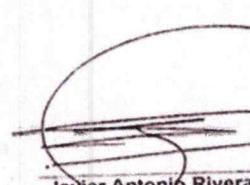
Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque
munilaencarnacion@outlook.com



FORMA DE PAGO: La forma de pago pactada entre ambas partes es por medio de estimaciones, una vez recepcionadas a satisfacción de la Municipalidad las actividades pactadas en el presente contrato y que haya disponibilidad financiera **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el SAR, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta ISR de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI del SAR. **NOVENA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de **VEINTICINCO DIAS CALENDARIO (25 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra. **DECIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de **CIENTO QUINCE DIAS (115)**; dicha garantía podrá ser: a.- Garantía expedida por una institución bancaria. b.- una Fianza expedida por compañía de Seguros, c.- Cheque Certificado o Pagare a la orden de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad Técnica Municipal. **DECIMA SEGUNDA:** Formaran parte integral de este contrato, los documentos personales del Contratista, así como cualquier otro documento que fuera necesario adjuntarse al expediente de este contrato. **DECIMA TERCERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA QUINTA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en La Encarnación, Ocotepeque, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


Jhonny Huberto Torres Jacobo
Alcalde Municipal




Javier Antonio Rivera Tabora
Ejecutor





LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/05/2024
Hora : 03:39 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2675

L.: 150,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2397

Fecha de Emision: 21/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JUAN CARLOS AGUILAR VALLE

Id/RTN: 14121996000804

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONCEPTO DE PAGO TOTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REMODELACION DEL EDIFICIO ANEXO A LA MUNICIPALIDAD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 002 000 002 47210 11-001-01	PROYECTO MEJORAMIENTO Y REMODELACION DEL EDIFICIO ANEXO A LA MUNICIPALIDAD	150,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	150,000.00
Monto Total:		150,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	150,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	150,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

[Handwritten signature]
LA ENCARNACIÓN

[Handwritten signature]
Firma y Sello de Alcalde

[Handwritten signature]
TESORERIA MUNICIPAL
LA ENCARNACIÓN, CCOOT
2022

Recibido por:

Identidad No.:

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS AGUILAR VALLE
INGENIERO
25-05-1981
1996-00080

0s+js/f9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OH2AEAWeHQdisrodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FURKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKIFkKBUcxh8FzMYAE0mGSyk0LO6trjkhj1AOagakwcpD0241X7QFq/ut7ub6nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE
Cuenta N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002431

LA ENCARNACION

21 de mayo de 2024

Lugar y Fecha

150,000.00

L

JUAN CARLOS AGUILAR VALLE

Páguese a la orden de

CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

150110102940011101004434700002431

RF Donnelly de Honduras, S.A. de C.V.

00431

CUENTA N°	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	DEBE	HABER
	PAGO DE CONCEPTO DE PAGO TOTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REMODELACION DEL EDIFICIO ANEXO A LA MUNICIPALIDAD		
VOUCHER			
	TOTAL		

FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR
21/05/2024	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

N°00002431



NEGRA

JUAN CARLOS AGUILAR VALLE

INGENIERO CIVIL

RTN: 14121996000804

ALDEA RIO BLANCO, SAN JORGE, OCOTEPEQUE, HONDURAS. C.A.

Cel. +(504) 9686-7963

E-mail: juancarlosaguilarvalle@gmail.com

Por L. (150,000.00

DIA MES AÑO

05 05 2024

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-000 N° 00080

CAI: 362FCE-02DDBC-494CAE-FE719B-6214D9-F1

Fecha limite de Emisión: 16/04/2025 Fecha de Recepción: 16/04/2024

Rango Autorizado: 000-001-04-00000076 al 000-001-04-00000125

Recibi de: Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque

R.T.N.: 14069995432494

La cantidad de: ciento cincuenta mil lempiras exactos Lempiras

Por concepto de: Mejoramiento y remodelación del edificio anexo a la municipalidad.

Total por Honorarios Lps. 133,333.33

Retención 1% Lps. 0.00

Retención 12.5% Lps. 16,666.67

Total Recibido Lps. 150,000.00

Juan Carlos Aguilar Valle
Firma



Imprenta San Jorge A.T.N. 04041995000523 Certificación No. 161-23-10500-59 Tel. 9466-1606



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE
CONTRATO

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REMODELACION DEL EDIFICIO ANEXO A LA MUNICIPALIDAD.

DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CON FINANCIAMIENTO MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION.

Nosotros, **JHONNY HUBERTO TORRES** Alcalde del municipio de **LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1406-1978-00153, con domicilio y residencia en el municipio de **LA ENCARNACION**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo del **CNE**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **LA ENCARNACION** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el **Ing: JUAN CARLOS AGUILAR VALLE**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 1412-1996-00080, Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de San Jorge, Ocotepeque actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho

publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado, **Barrio el Centro, Casco urbano, LA COMUNIDAD:** Es La comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD.**

PRESUPUESTO DE REMODELACIÓN DE ANEXO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE						
UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE						
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio		
				Precio Unit.	Total	
REPARACION DE EDIFICIO ANEXO A LA ALCALDIA						
I	Preliminares					
1.10	Limpieza del área de trabajo	m2	85.40	L5.30	L452.62	
SUB.- TOTAL						L452.62
II	Demoliciones					
2.10	Demolición de piso de mosaico	m2	85.40	L85.70	L7,318.78	
2.30	Acarreo de material de desperdicio	m3	7.76	L350.96	L2,722.75	
SUB. - TOTAL						L10,041.53
III	Pisos					
3.10	Relleno y compactado con material selecto	m3	0.51	L722.16	L368.30	
3.20	Firme de concreto e= 7cm	m2	85.40	L434.89	L37,139.61	
3.30	Suministro e instalación de porcelanato en pisos	m2	85.40	L769.66	L65,728.96	
3.40	Suministro e instalación de molduras	ml	45.05	L231.90	L10,447.10	
3.50	Acera de concreto e= 7 cm refuerzo longitudinal de 3/8"	m2	5.70	L509.89	L2,906.37	
SUB.- TOTAL						L116,590.34
IV	Paredes					

4.10	Pared de tabla yeso	m2	10.40	L700.00	L7,280.00
SUB.- TOTAL					L7,280.00
V	Instalaciones sanitarias				
5.10	Reparación de modulo sanitario	und	1.00	L7,286.21	L7,286.21
5.20	Construcción de pila para almacenamiento de agua	und	1.00	L7,965.00	L7,965.00
SUB.- TOTAL					L15,251.21
VI	Obras Finales				
6.10	Limpieza general	m2	85.40	L4.50	L384.30
SUB.- TOTAL					L384.30
MONTO TOTAL DE LA OBRA					L150,000.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 150,000.00)** procedentes de Municipalidad de La Encarnacion, el contratista ejecutará la obra bajo la modalidad llave en mano, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta **CUARTA: ANTICIPO:** el ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal de forma inmediata después de la firma del presente contrato, **SEXTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**, **Que en este caso será el Ingeniero Civil de la municipalidad**, Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD y por el **SUPERVISOR**. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **1 Mes (30)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(LPS. 540.00)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la

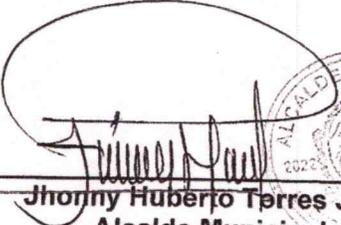
Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de **CIENTO VEINTE DIAS (120)**; dicha garantía podrá ser: a.- Garantía expedida por una institución bancaria. b.- una Fianza expedida por compañía de Seguros, c.- Cheque Certificado o Pagare a la orden de la Municipalidad. **NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al veinte y cinco por ciento (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **DECIMA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras en construcción. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto no interfieran con el trabajo del contratista. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la municipalidad de La Encarnacion como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el

proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .-

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque, a los 22 días del mes de Abril del año 2024.



Jhonny Huberto Torres Jaco
Alcalde Municipal



JUAN CARLOS AGUILAR VALLE
CONTRATISTA